



## *Resolución Ministerial* *N° 261-2023-MINAM*

Lima, 16 de agosto de 2023

**VISTOS**; el Memorando N° 00789-2023-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00202-2023-MINAM/VMDERN/DGEFA, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; el Memorando N° 00604-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 27 de julio de 2023, el Foro Económico Mundial (World Economic Forum - WEF), hace extensiva la invitación al señor Elvis Stevens García Torreblanca, Director General de Economía y Financiamiento Ambiental del Ministerio del Ambiente, para participar en el evento denominado “Accelerating the Amazon's Ecopreneurship Ecosystem” (Acelerando el ecosistema de eco-emprendimiento en la Amazonía), organizado por el Foro Económico Mundial, con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a realizarse el 31 de agosto y 1 de setiembre de 2023, en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil;

Que, el Foro Económico Mundial, con la colaboración del BID en el marco de su programa regional “Amazonía Siempre”, organiza una reunión que congregará a diversos actores y partes interesadas para ayudar a catalizar el ecosistema de innovación de la Amazonía y apoyar el crecimiento de los eco-emprendimientos en la Amazonía. Los participantes incluyen los principales eco-emprendedores de los desafíos UpLink (UpLink Challenges) de innovación para la bioeconomía de la Amazonía, aceleradores de emprendimiento, líderes de sector público, empresas activas en cadenas de valor relevantes, inversionistas e instituciones financieras, Global Shapers del Foro Económico Mundial, organizaciones académicas y de investigación y ONGs;

Que, el artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (DGEFA) es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos y procedimientos, así como formular y proponer programas y proyectos relacionados a la valoración económica ambiental, al desarrollo e implementación de instrumentos económicos ambientales y al financiamiento ambiental, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, el literal g) del artículo 81 del mismo marco normativo, indica que es función de la DGEFA promover los bionegocios y econegocios con la participación del sector privado, dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes;

Que, a través del Memorando N° 00789-2023-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales propone la participación en el citado evento al señor Elvis Stevens García Torreblanca, Director General de Economía y

Financiamiento Ambiental; remitiéndose la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior respectiva;

Que, resulta de interés institucional la participación del mencionado servidor en el evento citado, dado que el mismo permitirá: establecer un plan de trabajo para aprovechar las sinergias conseguidas durante el viaje con los diferentes stakeholders, en el que se involucrará la implementación de diversas actividades alineadas a financiamiento sostenible, movilización de recursos para la biodiversidad y generación de oportunidades de articulación en el marco del ecosistema emprendedor de la región amazónica. Asimismo se reportará dos acciones para articular espacios de cooperación con diferentes países, quienes implementan proyectos e iniciativas en el marco del ecosistema emprendedor de la región amazónica; se reportará nuevas iniciativas que se vienen desarrollando a nivel internacional relacionado a mecanismos de financiamiento para la Biodiversidad, negocios sostenibles; así como se desarrollará dos acciones clave para impulsar las inversiones en modelos de negocio amigables con la biodiversidad que desde el Ministerio del Ambiente se viene desarrollando;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por el World Economic Forum (WEF);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Elvis Stevens García Torreblanca, Director General de Economía y Financiamiento Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo precedente, debe presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Albina Ruiz Ríos**  
Ministra del Ambiente